

## **PODER EJECUTIVO**

### **SECRETARIA DE GOBERNACION**

**EXTRACTO de la solicitud de registro presentada por la Entidad Interna de la Diócesis de Querétaro, A.R., para constituirse en Asociación Religiosa Derivada bajo la denominación Parroquia de Jesús de Nazareth, Querétaro.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO PRESENTADA POR EL SEÑOR OBISPO MARIO PROVINO LEOBARDO DE GASPERIN GASPERIN DE LA ENTIDAD INTERNA DE LA DIOCESIS DE QUERETARO, A.R., PARA CONSTITUIRSE EN ASOCIACION RELIGIOSA DERIVADA BAJO LA DENOMINACION PARROQUIA DE JESUS DE NAZARETH, QUERETARO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada PARROQUIA DE JESUS DE NAZARETH, QUERETARO, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

**I.- Domicilio legal:** Calle Cerro del Peñón número 13, Fraccionamiento Colinas del Cimatario, Querétaro, Querétaro, código postal 76090.

**II.- Relación de bienes inmuebles:** Señaló un inmueble como susceptible de aportarse al patrimonio de la asociación religiosa para cumplir con su objeto, ubicado en: Calle Cerro del Peñón número 13, Fraccionamiento Colinas del Cimatario, Querétaro, Querétaro, código postal 76090.

**III.- Estatutos:** Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

"La propagación de la Verdad Evangélica en todo su territorio, con pleno respeto a la libertad de conciencia de todos los hombres; así como la enseñanza y práctica de sus creencias y la difusión de las mismas en cualquier lugar, por cualquier medio y en cualquier forma permitida por la ley, así como sostenimiento y la formación de sus miembros."

**IV.- Relación de representantes:** Mario Provino Leobardo de Gasperín Gasperín y Filiberto Cruz Reyes.

**V.- Convenio de Extranjería:** Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VI.- Relación de apoderados:** Alfonso Muñoz Torres, Daniel Martínez Acosta, Alberto Pacheco, Alberto Carrillo Briones y Filiberto Cruz Reyes.

**VII.- Relación de ministros de culto:** Mario Provino Leobardo de Gasperín Gasperín y Filiberto Cruz Reyes.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 27 de febrero de 2006.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Alvaro Castro Estrada**.- Rúbrica.

**EXTRACTO de la solicitud de registro constitutivo presentada por Iglesia Victoria en la Roca, como Asociación Religiosa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL SEÑOR LOYAL MERLE JONATHAN BLAIS CADIEUX DE LA AGRUPACION DENOMINADA IGLESIA VICTORIA EN LA ROCA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA VICTORIA EN LA ROCA, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

**I.- Domicilio legal:** Lateral Periférico de la Juventud número 7108, Fraccionamiento Residencial Cumbres, Chihuahua, Chihuahua, código postal 31238.

**II.- Relación de bienes inmuebles:** Señaló un inmueble en arrendamiento para cumplir con su objeto, ubicado en: Lateral Periférico de la Juventud número 7108, Fraccionamiento Residencial Cumbres, Chihuahua, Chihuahua.

**III.- Estatutos:** Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Edificar una comunidad de creyentes guiada por el Espíritu Santo que perdure hasta la Segunda Venida de Cristo".

**IV.-** Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

**V.- Relación de representantes:** Loyal Merle Jonathan Blais Cadieux, Patricia Méndez Alvidrez y Gracia Imelda Gómez Gardea.

**VI.- Relación de asociados:** Gabriela Margarita Santos Westphal, Loyal Merle Jonathan Blais Cadieux, Patricia Méndez Alvidrez, Gracia Imelda Gómez Gardea, Carolina Villalobos Escarcega, Liliana Hernández Corral, Samuel Hernández Aguilar, María de Jesús Galindo Monge, Ruth Lyssette Santos Westphal, Jesús Román Viramontes Aguirre, Concepción Aguilar Viezcas, Myriam Lizzeth Rivas Posada, Alejandro Rangel Villavicencio, José María Dozal Rascón y María Concepción Simental Guerrero.

**VII.-** Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VIII.- Apoderado:** Gracia Imelda Gómez Gardea.

**IX.- Ministro de culto:** Loyal Merle Jonathan Blais Cadieux.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 28 de febrero de 2006.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Alvaro Castro Estrada**.- Rúbrica.

**EXTRACTO de la solicitud de registro constitutivo presentada por Confraternidad de Iglesias Cristianas en Chiapas, como Asociación Religiosa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL SEÑOR OMNER FREDI SANCHEZ RUIZ DE LA AGRUPACION DENOMINADA CONFRATERNIDAD DE IGLESIAS CRISTIANAS EN CHIAPAS.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada CONFRATERNIDAD DE IGLESIAS CRISTIANAS EN CHIAPAS, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

**I.- Domicilio legal:** Sexta Calle Norte Poniente número 80, Barrio Santa Cecilia, Comitán de Domínguez, Chiapas, código postal 30069.

**II.- Relación de bienes inmuebles:** Señaló tres inmuebles para cumplir con su objeto, dos en comodato, ubicados en: Calle Jacaranda manzana 17, lote 17, Fraccionamiento El Laurel y 3a. Calle Norte Poniente número 41, colonia Centro, ambos en Comitán de Domínguez, Chiapas y uno en arrendamiento, ubicado en: 12 Poniente entre 5a. y 6a. Norte sin número, Barrio La Cueva, Comitán de Domínguez, Chiapas.

**III.- Estatutos:** Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

"Predicar el Evangelio de Jesucristo, por medio del cual el ser humano encuentra el perdón de sus pecados y adquiere una nueva forma de vivir."

**IV.-** Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

**V.- Representante:** Omner Fredi Sánchez Ruiz.

**VI.- Relación de asociados:** Iris Susana Bolaños Guillén, Germán Morales Espinoza, Adriana García Aguilar, María Teresa Santiago Méndez, Juan Alvarez López y demás relacionados en la solicitud de registro, sumando 15 asociados.

**VII.-** Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VIII.- Relación de ministros de culto:** Julio César González Anzueto, Omner Fredi Sánchez Ruiz, Julio César González Velasco, Daniel Hidalgo Moreno y Adán Villatoro Guillén.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 28 de febrero de 2006.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Alvaro Castro Estrada.**- Rúbrica.

**EXTRACTO de la solicitud de registro constitutivo presentada por Misioneras Hijas de la Madre Santísima de la Luz, como Asociación Religiosa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO LA C. MARIA MAGDALENA ABALOS ABALOS DE LA AGRUPACION DENOMINADA "MISIONERAS HIJAS DE LA MADRE SANTISIMA DE LA LUZ".

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada "MISIONERAS HIJAS DE LA MADRE SANTISIMA DE LA LUZ", para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle 22 número 199 F, por 17 y 19, colonia García Gineres, Mérida, Yucatán.

II.- Relación de bienes inmuebles: Señaló diez inmuebles como susceptibles de aportarse al patrimonio de la asociación religiosa para cumplir con su objeto, ubicados en: Lote número 16, manzana 8, zona 1, Ejido Felipe Carrillo Puerto, Municipio Felipe Carrillo Puerto; predio número 261 de la calle Felipe Angeles, Chetumal; predio número 35, Avenida Norte por Avenida Juárez y calle Juárez Bis, Isla de Cozumel; predio urbano de la calle Felipe Angeles número 273, Chetumal, los cuatro en el Estado de Quintana Roo; predio número 874 de la calle 15, Chelem, Puerto de Progreso; predio número 546, de la calle 57, Mérida; predio número 489, interior de la calle 66, Mérida; predio número 487 de la calle 66, manzana 9, cuartel 4o., Mérida; predio número 60 de la calle 18, colonia México, Mérida y Finca denominada "Xoclán y anexa Chan Dzalmuy" de la ciudad de Mérida, los seis en el Estado de Yucatán.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

"Realizar actos de culto público, así como defender los derechos humanos, siempre que no se contravengan las normas y disposiciones de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y demás ordenamientos aplicables."

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: María Magdalena Abalos Abalos.

VI.- Relación de asociadas: Candelaria Colli Montejo, Felipa Buenaventura Villanueva Vázquez, Lucia Canul Patrón, Fausta María Tun, Rosa Peña Trujillo y demás relacionadas en la solicitud de registro, sumando 201 asociadas.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 28 de febrero de 2006.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Alvaro Castro Estrada**.- Rúbrica.

**EXTRACTO de la solicitud de registro constitutivo presentada por Iglesia Bíblica Bautista Roca Eterna, como Asociación Religiosa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL SEÑOR ISAURO SOTO GONZALEZ DE LA AGRUPACION DENOMINADA IGLESIA BIBLICA BAUTISTA ROCA ETERNA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA BIBLICA BAUTISTA ROCA ETERNA, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

**I.-** Domicilio legal: Calle Porvenir número 112, entre Calzada Lázaro Cárdenas y Calle 18 de Marzo, colonia Vista Alegre, Boca del Río, Veracruz, código postal 91920.

**II.-** Relación de bienes inmuebles: Señaló un inmueble como susceptible de aportarse al patrimonio de la asociación religiosa para cumplir con su objeto, ubicado en: Calle Porvenir número 112, entre Calzada Lázaro Cárdenas y Calle 18 de Marzo, colonia Vista Alegre, Boca del Río, Veracruz, código postal 91920.

**III.-** Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

“Realizar actos religiosos de culto público ordinariamente en el domicilio que se ha señalado y glorificar a Dios predicando y enseñando la palabra de Dios con el fin de preparar a los creyentes para la obra del ministerio.”

**IV.-** Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

**V.-** Relación de representantes: Isauro Soto González y Alejandro León Ortiz.

**VI.-** Relación de asociados: Eva Castro Morales, Magali Yadel Parra Castro, Eva Luz Parra Castro, Alicia Carvajal Symes, Alma Delia Parra Castro, Emilio Holzheimer Espinosa, María Luisa Ortiz Alafita, Rosario Zenaida Morales Velázquez, Isauro Soto González y Alejandro León Ortiz.

**VII.-** Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VIII.-** Ministro de culto: Alejandro León Ortiz.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 28 de febrero de 2006.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Alvaro Castro Estrada**.- Rúbrica.

**EXTRACTO de la solicitud de registro constitutivo presentada por Ríos de Agua Viva Asociación Cristiana Evangelista, como Asociación Religiosa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL SEÑOR FAUSTO CORTES REYES DE LA AGRUPACION DENOMINADA "RIOS DE AGUA VIVA" ASOCIACION CRISTIANA EVANGELISTA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada "RIOS DE AGUA VIVA" ASOCIACION CRISTIANA EVANGELISTA, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

**I.- Domicilio legal:** Calle José María Morelos número 906, colonia San Miguel la Rosadel, San Andrés Cholula, Puebla.

**II.- Relación de bienes inmuebles:** Señaló un inmueble en comodato para cumplir con su objeto, ubicado en: Calle Francisco I. Madero número 77, entre José Vasconcelos e Insurgentes, Barrio de Jesús, Sección Primera de Santa Inés Ahuatempan, Tepeji de Rodríguez, Puebla, código postal 74820.

**III.- Estatutos:** Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

“La proclamación y difusión del Evangelio de Jesucristo conforme al registro total de la Palabra de Dios contenido en la Biblia.”

**IV.-** Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

**V.- Relación de representantes:** Fausto Cortés Reyes y Víctor Hugo Martínez Velasco.

**VI.- Relación de asociados:** Fausto Cortés Reyes, Manuel García Baltazar, Francisco Valle Jacinto, Víctor Hugo Martínez Velasco, Eulalia García Vidal, Domitila Vidal Martínez, Pedro Lucas Bañuelos y Baleriano Marín Luis.

**VII.-** Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VIII.- Relación de apoderados:** Fausto Cortés Reyes y Víctor Hugo Martínez Velasco.

**IX.- Relación de ministros de culto:** Fausto Cortés Reyes y Pedro Lucas Bañuelos.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 27 de febrero de 2006.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Alvaro Castro Estrada**.- Rúbrica.